

Buenos días

Tengo un autónomo 641. Com. menor factas y vereduras.
y su cónyuge

- 1.- Personal Asalariado 1.
- 2.- Personal No Asalariado 1.
- 3.- Superf. Local Independ. 0.
- 4.- Superf. Local No Independ. 80.
- 5.- Carga Elementos de Transp. 1360.

Dpf. 131.- ~~1~~. 477'75 por cada trimestre.

Estoy con las novedades del programa (Gracias por ponerlas).

Este punto me hace dudar.

Lo tengo bien anotado.

O en No Asalariado pongo 7'25.

- Para que el programa reconozca que un apunte al 0,00 % lleva recargo es necesario que las columnas "M" y "N" del libro "ventas" tengan importes igual a 0,00.

Basa	%IVA	Cuota Factura	% Recargo	Recargo
20.000,00	0,00	0,00		

- Si las mencionadas columnas están en blanco no se aplicará recargo de equivalencia en los apuntes que tributen al 0,00 %.

Base IVA Cuota Factura % Recargo Recargo
10.000,00 1.000 0,00

Muy Importante:

Todos los apuntes de los clientes a los que se les hayan contabilizado facturas con el recargo de equivalencia al tipo de gravamen del 0,00 % con versiones anteriores del programa deben ser regrabados con esta nueva versión para que de esa forma se les asigne la marca de "Apuntes con recargo de equivalencia".

- ## **Módulos:**

- La AEAT ha variado en el ejercicio 2023 por completo el modelo 303 tanto en lo referente al régimen general como se ha indicado en los apartados anteriores como en lo relativo a la parte de régimen simplificado.
 - A partir de este ejercicio, además de incluir en la página de régimen simplificado las unidades de los módulos que se usan en cada actividad y el importe resultante de aplicar esas unidades, tal y como se venía haciendo desde la publicación del modelo, a partir de este año deben incluirse también los datos que se hayan usado para el cálculo de esas unidades:
 - Para el módulo de personal empleado se indicarán las horas trabajadas por cada grupo de personal con el siguiente desglose:

- En el ejemplo además de informar en el modelo de las 2,25 personas del módulo de personal, es necesario incluir en el fichero que se envía a la AEAT de las horas que se han usado para calcular ese dato.
 - En este caso se trata de:
 - Una persona asalariada mayor de 19 años que se prevé que trabaje las 1780 horas que marca su convenio colectivo, implica una unidad (1).
 - Un titular con discapacidad, que trabaja las 1800 horas previstas para todo el año por lo que suma $0,75$ unidades ($1 * 0,75$).
 - Un cónyuge que también trabaja las 1800 horas previstas para todo el año al cual se le aplica la correspondiente bonificación del 50 % (0,50)
 - De forma que el personal computable para esta actividad será en total $1 + 0,75 + 0,50 = 2,25$.
 - En la parte derecha de la pantalla se informa al usuario de los datos que se van a comunicar a la AEAT. El programa hace el cálculo de las horas automáticamente a partir de las unidades y las discapacidades imputadas.

Muy Importante:

Las horas que se comunican a la AEAT son las que está previsto que trabaje cada tipo de personal SIN aplicar bonificaciones.